



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Depósito legal. SA. 1. 1958.-Imprenta Provincial

Año XXVII

Miércoles, 9 de enero de 1963.—Número 4

Página 17

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 5

La vigente legislación en materia de nombramientos de los vocales de Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores determina que los Ayuntamientos designarán por mayoría de votos tales vocales, eligiendo vecinos cabezas de familia y residentes en el término de cada Junta Administrativa; si bien, y de los nombramientos efectuados, deberán dar cuenta a los Gobiernos Civiles.

Comprobados varios casos en los que tal comunicación no se ha efectuado, y en el deseo de que los ficheros que se llevan en estas oficinas estén totalmente acordes con la realidad, es por lo que he dispuesto:

1.º Durante el mes de enero de 1963, todas las Entidades Locales Menores participarán a este Gobierno Civil la composición, en 31 de diciembre de 1962, de sus Juntas Vecinales, utilizando al efecto un oficio en el que consten nombre y dos apellidos de sus presidente y vocales, especificando quién de estos últimos es el que sustituye al presidente en los casos de ausencia, enfermedad, etc.

Los señores alcaldes en cuyos Municipios existan Entidades Locales Menores darán cuenta a sus presidentes de la obligación en que se encuentran de dar exacto cumplimiento a lo que se ordena en la presente Circular.

Santander, 31 de diciembre de 1962.  
El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

##### CIRCULAR NUMERO 6

Recuerdo a todos los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la Circular número 79, de 15 de diciembre de 1961, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del mismo día, sobre remisión a la Secretaría General Técnica (Esta-

### SUMARIO

	Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>	
Circular número 5. Sobre el nombramiento de los vocales de las Juntas vecinales	17
Circular número 6. Sobre los proyectos de construcción y reforma de edificios.....	17
Circular número 7. Interesando de los alcaldes una relación de propietarios de ganado vacuno y cabrio en sus Ayuntamientos .....	17
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Gobierno civil de Santander	17
Comandancia de Marina.....	18
Distrito Minero de Santander	18
Jefatura de Puertos .....	18
Comisión Administrativa de Obras y S. de Puertos...	18
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	18
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Juzgado de 1.ª instancia número uno de Santander...	20
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso...	21
Ayuntamiento de Ruiloba...	21
Magistratura de Trabajo...	21
Junta vecinal de Cóbreces...	22
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	22
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Enmedio, C. de Toranzo, Villaescusa, C. de Liébana y Junta V. de Puente Viesgo .....	23
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Hermandades Sindicales de: Meruelo, Riotuerto, Ruesga, S. del Mar, M. de Cudeyo y C. de Liébana.....	24

dística), del Ministerio de la Vivienda, de los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o en-

tidades que con carácter de propietario proyecten construir o reformar un inmueble o pretendan poner en servicio edificios ya construídos o reformados, en los plazos que, en referida Circular, se señalan.

Santander, 3 de enero de 1963.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

##### CIRCULAR NUMERO 7

Intereso de todos los señores alcaldes de la provincia la remisión, por duplicado, y antes del día 28 de febrero próximo, al Servicio Provincial de Ganadería, sito en el Pasaje de Arcillero, número 3, de esta capital, de una relación nominal de ganaderos propietarios de ganado vacuno y cabrio existente en sus respectivos términos municipales, haciendo constar en dicha relación únicamente el número de animales de las especies mencionadas que poseen en el presente año.

Santander, 3 de enero de 1963.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En poder del vecino de Herrera de Camargo Juan José Capellán Llata se halla depositada una yegua, recogida el día 28 de diciembre por el mismo.

Lo que se hace público, mediante este anuncio, con el fin de que su legítimo propietario pueda retirarla, previo pago de los gastos causados; advirtiéndose que, de no presentarse el dueño a recoger la res, se venderá la misma en pública subasta, que se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Camargo pasados quince días del hallazgo.

Santander, 3 de enero de 1963.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 ptas.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

### Edicto

En cumplimiento del artículo 3.º del Real Decreto de 11 de junio de 1930 (B. O. del E. número 169, del citado año), se hace público que en el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia puede concurrir a esta Comandancia de Marina toda persona o entidad que tenga que hacer alguna alegación en contra de los proyectos presentados por las personas que se relacionan en el edicto de esta Comandancia de Marina de fecha 6 del mes de diciembre de 1962, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 12 del mismo mes y año, sobre instalación de parques ostrícolas en la ría de Santoña.

Santander, 30 de diciembre de 1962.  
El comandante de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 ptas.

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

### Caducidad de permisos de investigación

Con fecha 31 de diciembre de 1962, y en virtud de renuncia voluntaria de los interesados, esta Jefatura de Minas, de acuerdo con el artículo 170 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, ha venido en caducar, declarando franco y registrable, el terreno comprendido por los permisos de investigación:

Número 15.858, "Mary Flor", de 35 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Voto; interesado, don Narciso San Cristóbal Imaz, vecino de Otañes.

Número 15.944, "Ocasión", de 27 pertenencias para mineral de cuarzo, en el término municipal de Val de San Vicente; interesado, don Manuel Fidalgo García, vecino de Llanes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio; con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas de Santander (Castelar, número 1, 5.º en horas de oficina, de 10 a 13), nuevas solicitudes de concesiones o de permisos de investigación dentro del terreno comprendido por estos permisos, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 2 de enero de 1963.—El ingeniero jefe, M. Gómez Ortiz. 4

## COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

### Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de dragado de los aterramientos producidos por los temporales del año 1955 en la canal de entrada a la dársena de Laredo, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras, don Ecequiel Bengoa Eguía, entendiéndose que, si transcurridos treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de enero de 1963.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar. 1

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 ptas.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

### Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "alcantarillado de la zona de servicio de la antigua dársena del puerto de San Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras, don Emilio Balsátegui Elósua, entendiéndose que si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de enero de 1963.—

El ingeniero director, Pedro de Aguilar. 5

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 ptas.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

### Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "instalación de tres norays, diez argollones y renovación de una cadena madre, en el puerto de Laredo", se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras, don Ecequiel Bengoa Eguía, entendiéndose que si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de enero de 1963.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar. 2

Derechos de inserción y timbre de de publicidad: 182 ptas.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

### Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "acondicionamiento de los locales adquiridos para oficinas del Grupo", se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras, don Emilio Balsátegui Elósua, entendiéndose que si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía

la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de enero de 1963.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar. 3

Derechos de inserción y timbre de  
de publicidad: 176 ptas.

### COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

#### Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "reparación del edificio e instalación de la fábrica de hierro en el puerto de Laredo", se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras, don Ecequiel Bengoa Eguía, entendiéndose que si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de enero de 1963.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar. 4

Derechos de inserción y timbre de  
de publicidad: 176 ptas.

### COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

#### Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "tinglado número 2 para depósito de artes de pesca en el puerto de San Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras, "Caminos y Edificios", S. A., entendiéndose que si transcu-

rridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de enero de 1963.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar. 6

Derechos de inserción y timbre de  
de publicidad: 188 ptas.

### JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

#### Deslindes

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona de dominio nacional y marítimo-terrestre, en el sitio denominado "Cañizares", próximo al puente de La Venera, del término municipal de Barevo, cuya operación ha sido solicitada por don Rafael Girón López, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura, Paseo de Pereda, número 33, se halla de manifiesto, durante el plazo de treinta días (30), a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las actas y el plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones que, por escrito, puedan presentarse.

Santander, 31 de diciembre de 1962,  
El ingeniero jefe, Jesús González García

Derechos de inserción y timbre de  
de publicidad: 152 ptas.

## ADMON. ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Sección de impuestos sobre el gasto

#### IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE MINAS

#### Normas de valoración para el primer trimestre de 1963

#### Provincia de Santander

Para el citado trimestre regirán las siguientes normas de valoración de los minerales que se citan:

Arcilla común.—A 40 pesetas tonelada, sin deducción de gastos.

Arcillas especiales.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Barita.—A 450 pesetas la tonelada, menos gastos deducibles.

Caliza común.—Triturada, a 60 pe-

setas tonelada, y sin triturar, a 40 pesetas, sin deducción de gastos.

Carbón de lignito.—A efectos del recargo municipal, esta clase de carbón se valorará a los precios siguientes:

Cribado, 425 pesetas tonelada.

Galleta, 400.

Galletilla, 375.

Granza y grancilla, 350.

Todo uno, 325.

Menudo, 275.

Se exceptúa el lignito consumido en centrales térmicas, que se valorará al precio de liquidación de ofile, menos los gastos deducibles.

Cobre.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Cuarzo y cuarcita.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Dolomía.—A 60 pesetas tonelada, sin deducción de gastos.

Hierro.—Precios establecidos en su día por la Comisión distribuidora del mineral de hierro, con los aumentos ordenados por el Ministerio de Industria y las compensaciones de larga distancia sobre costos de Renfe o, en su defecto, los convenidos libremente entre mineros y metalúrgicos, menos los gastos deducibles.

Gres.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Pirita.—Precios oficiales establecidos por el Ministerio de Industria, menos gastos deducibles.

Plomo.—Precios oficiales establecidos por el Servicio Sindical del Plomo, menos gastos deducibles.

Sílice.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Yeso.—Bruto, a 50 pesetas; triturado, a 65 pesetas, y molido, a 100 pesetas por tonelada, sin deducción de gastos.

Cnc.—Se valorará la tonelada de mineral de acuerdo con la fórmula

$$V = \frac{0,42 P L}{100}$$

siendo P el precio de la tonelada de cinc metal y L la ley del mineral, en tanto por 100 Zn, restando del precio resultante los gastos deducibles.

Minerales no especificados.—Los minerales no citados expresamente y las clases y calidades de los citados a los que no sean aplicables las normas anteriores, se valorarán a sus precios efectivos de venta, menos los gastos reglamentarios deducibles.

Los minerales consumidos por los propios explotadores se valorarán a los mismos precios a que se coticen los minerales de clase y calidad análoga en el mercado correspondiente.

Minerales con destino a la exporta-

ción.—Los minerales con destino a la exportación se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de febrero de 1957, considerándose como precio de venta el que figure en la respectiva licencia de exportación, y deduciendo los gastos de transporte necesarios para llevar el mineral desde el depósito de mina o lavadero hasta el punto a que se refiera aquel precio.

A estos efectos, los exportadores tienen la obligación de remitir a la Inspección Técnica de Impuestos Minerales copias de las licencias de exportación correspondientes a las operaciones realizadas en cada trimestre.

Transportes mineros.—Los transportes de mineral realizado por ferrocarril o cable aéreo están sujetos a tributación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 al 76 del Reglamento del impuesto sobre las comunicaciones, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1946.

En consecuencia, las empresas afectadas deberán presentar las declaraciones reglamentarias haciendo constar el número de toneladas transportadas, el precio unitario del transporte y el importe del mismo.

Observaciones.—Es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales en el período correspondiente. Se exceptuarán las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Es obligatorio llevar un libro oficial de registro de facturas, donde se anoten los datos contenidos en cada una de éstas, teniendo en cuenta que el importe del impuesto ha de consignarse independientemente del precio de venta.

Se advierte que en ningún caso el precio fiscal resultante de disminuir del precio de venta los gastos deducibles, podrá ser inferior al precio de costo, incluidas las amortizaciones más el beneficio industrial.

Santander, 26 de diciembre de 1962. El administrador de Rentas Públicas (ilegible).

#### *Impuesto industrial-Licencia fiscal*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 74 de la Instrucción Provisional para la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial de 15 de diciembre de 1960, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que en esta Administración de Rentas Públicas se halla de manifiesto, durante el plazo de diez días, la matrícula de licencia fiscal, del Ayuntamiento de Santander, confeccionada para el ejer-

cicio de 1963, a fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer, dentro de citado plazo, las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Santander, 5 de diciembre de 1962. El administrador de Rentas Públicas (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de mayor cuantía, en nombre y representación del Banco Central, S.A., establecida en esta ciudad, Cuesta de la Atalaya, 39, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días y precio señalado en cada uno de los lotes, los siguientes bienes:

1.º El derecho de traspaso del local donde se encuentra instalada la fábrica de Paraguas Altamira, sita en la Cuesta de la Atalaya, número 39, bajo, en la cantidad de veinte mil pesetas.

2.º Una máquina de escribir Hispano Olivetti, número 711156, de 140 espacios, en la cantidad de ocho mil pesetas.

3.º Tres sillones de haya, curvados, con respaldo, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

4.º Una mesa de escritorio, de castaño, con seis cajones al frente y tapa de cristal de 0,75 por 1,30 por 0,75, en la cantidad de mil pesetas.

5.º Un archivador metálico, de cuatro cajones, de la Unión Cerrajera, en perfecto estado, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

6.º Un armario de Hilatura, con veintiocho cajones, de madera de pino blanco, de 1,40 por 0,40 por 1,25, en la cantidad de dos mil pesetas.

7.º Una mesa de escritorio, de castaño y ocumen, con tapas de cristal, con nueve cajones al fondo, con ocho patas, de 1,30 por 0,65 por 0,70, en la cantidad de mil quinientas pesetas.

8.º Un armario de haya y ocumen, con cuatro puertas correderas, tapa de cristal, de 2,30 por 0,50 por 1,20, en perfecto estado, en la cantidad de mil quinientas pesetas.

9.º Otra mesa de despacho, de castaño y ocumen, con tapa de cristal, con

nueve cajones, de 1,20 por 0,65 por 0,70, en la cantidad de mil quinientas pesetas.

10. Una estufa eléctrica, de dos resistencias, marca Colac, modelo 487, de 220 W., en la cantidad de quinientas pesetas.

11. Dos estufas eléctricas, marca Edesa, modelo A. C. 3, números 3.731 y 8.495, está inutilizada, en la cantidad de quinientas pesetas.

12. Una máquina Singer, industrial, modelo 16 K, 33, con su motor marca Iol, número 7.156, en la cantidad de dos mil pesetas.

13. Otra máquina Singer, modelo 16 K 33, con su motor, número 2.357, de un décimo de caballo, en mil pesetas.

14. Una máquina de coser Alfa, modelo 105-5-17687, con motor Ion, número 1.963, de un décimo de caballo, en ocho mil quinientas pesetas.

15. Otra máquina igual que la anterior, número 17.684 y motor número 1.411, en ocho mil pesetas.

16. Cuatrocientas monturas, aproximadamente, de paraguas de diferentes modelos y clase, sin usar, en nueve mil seiscientos pesetas.

17. Otras cuatrocientas monturas de paraguas, aproximadamente, de diferentes tamaños, en nueve mil seiscientos pesetas.

18. Una máquina de escribir vieja, marca A. E. G., en mil pesetas.

19. Mil quinientos puños de paraguas, de diferentes modelos y clases, aproximadamente, en cinco mil pesetas.

20. Cuatro mil paraguas, aproximadamente, de señora y niña, surtidos, completos y sin empuñadura, en trescientas veinte mil pesetas.

21. Quinientos ídem, de caballeros, completos, con empuñadura, en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

22. Un motor, marca Vitem, número 25.843, de un caballo, en mil quinientas pesetas.

23. Un taladro, marca Auto cop., accionado a mano, en quinientas pesetas.

24. Una plancha eléctrica, Solz, modelo 620, número 2101220, en doscientas cincuenta pesetas.

25. Dos mesas de pino, de caja de embalar, de ocho patas, 8,00 por 0,75 por 0,80, en tres mil pesetas.

26. Una mesa de pino, de caja de embalar, de ocho patas, 8,00 por 0,75 por 0,80, en mil pesetas.

27. Otra mesa, de igual clase que la anterior, de 2,20 por 0,70 por 0,75, con una balda, en mil pesetas.

28. Otra mesa, de igual clase, de 1,20 por 0,70 por 0,70, en mil pesetas.

29. Otra mesa, de cuatro patas y una balda, de 1,20 por 0,70 por 0,70, en mil pesetas.

30. Otra mesa, de cuatro patas, con una balda, con tapa de tamblicillo, de 0,70 por 1,20 por 0,75, en mil pesetas.

31. Una mesita de castaño, con tres cajones al frente, seis patas, tipo máquina de escribir, de 0,50 por 0,60 por 1,00, en quinientas pesetas.

32. Unos ochocientos metros, aproximadamente, de tela para confección de paraguas, en rayón, de diferentes colores, en catorce mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diecinueve de enero próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del precio del avalúo de los lotes que se subastan, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos lotes, y por lo que se refiere al primer lote, o sea, el derecho de traspaso del local que se dice, se advierte al licitador contra la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Santander a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El magistrado, juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 982 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

Por causa de los últimos temporales de nieves, que incomunicaron esta comarca, no pudieron celebrarse las subastas de productos forestales que fueron anunciadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 148, correspondiente al 12 de diciembre de 1962, por cuya causa se anuncian nuevamente, en las mismas condiciones, para celebrarse el día 17 del corriente mes, a las horas que a continuación se indican:

A las diez de la mañana: La de 85 árboles de roble, del monte "Dehesa", del pueblo de Ormas, con un precio base de 60.800 pesetas.

A las diez y media: La de 225 robles, del monte "Mecía", del pueblo de

Villacantid, con un precio base de pesetas 196.650.

A las once: La de 100 robles y 50 hayas, del monte "La Cuesta", del pueblo de Izara, con un precio base de 94.500 pesetas.

A las once y media: La de 80 robles, del monte "Dehesa y Ojedo", del pueblo de Proaño, con un precio base de 34.800 pesetas.

A las doce: La de 200 árboles de haya, del monte "Palombrera", sitio de Pazambrero, de la propiedad de este Ayuntamiento, con el precio base de 102.880 pesetas.

A las doce y media: La de 100 metros cúbicos de piedra y yeso, en el monte "Llaníos", del pueblo de Abiada, con un precio base de 1.000 pesetas.

A la una de la tarde: La de 1.000 estéreos de avellano, en el monte "Palombrera", con un precio base de 5.000 pesetas.

La admisión de pliegos finalizará a las cinco de la tarde del día anterior a la celebración de las subastas.

Hermandad de Campoo de Suso, 4 de enero de 1963.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la adjudicación de la obra de "ampliación y urbanización de la Plaza de la Cigüeña, del barrio de la Iglesia, por el tipo de licitación de 152.697,00 pesetas.

Los licitadores deberán prestar la garantía provisional del 3 por 100 del tipo de licitación señalado, y la definitiva del 6 por 100 del mismo tipo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones, durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cerrándose el plazo de admisión de las mismas a las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar la subasta, que lo será al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones y proyecto técnico de esta obra estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Ruiloba, 3 de enero de 1963.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 ptas.

**MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que las diligencias de apremio seguidas con el número 902-58 y otros contra la empresa Agustín Bárcena Domínguez, para hacer efectiva la cantidad de 147.035,37 pesetas, importe del principal, más la de 50.000 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

	Ptas.
Una máquina universal, para trabajar madera, con motor acoplado, de 3 H. C., valorada en .....	12.000
Una máquina regruesadora, para trabajar madera, con motor acoplado de 3 H. C., valorada en .....	10.000
Una máquina tupí, con motor acoplado de 3 H. C. de fuerza, con polea de canales, valorada en .....	10.000
Una máquina sierra cinta, para madera, con motor acoplado de 3 H. C., valorada en .....	20.000
Cuatro bancos de carpintería, madera de pino .....	2.000
Importa la presente tasación..	54.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas de la mañana. Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera cubre el cincuenta por ciento de la tasación de bienes y deposita en el acto el veinte por ciento del remate; que en otro caso, inmediatamente, se abrirá segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del veinte por ciento del remate; y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general concimiento, en Santander a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 377 ptas.

## JUNTA VECINAL DE COBRECES

### Anuncio de subasta

En el pueblo de Cóbreces, el día 31 de enero de 1963, y a las 12 horas de la mañana, se verificará la subasta de un lote de 120 robles, del monte Gancedo, propiedad de este pueblo de Cóbreces, y en el sitio "Los Arriales", que se aforan en 113 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas (100.000).

La subasta se verificará por medio de pliego cerrado, los cuales han de entregarse veinticuatro horas antes de la subasta, debiendo acompañar por los licitadores, a los respectivos pliegos, el certificado profesional vigente, con el depósito del 5 por 100 de la tasación, en calidad de depósito, y el licitador a quien fuere adjudicada la subasta deberá ampliar el depósito con otro 5 por 100 más.

Estas pesetas quedarán en poder de la Junta hasta que el adjudicatario presente a esta Junta los recibos de haber pagado, por reconocimiento del monte, al Distrito Forestal y organismos de la Administración del Estado, Servicio de la Madera en Madrid y en el Instituto Nacional de Previsión, socorros sociales unificados, según previene la O. M. del 23 de diciembre de 1954, el canon correspondiente.

Cóbreces, 3 de enero de 1963.—El presidente, G. Rábago.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Pedro y don Eugenio López Pérez, mayores de edad, casados, industrial y aparejador de obras

y de esta vecindad, representados por el procurador don José García Gómez Marañón y dirigidos por el letrado don Cesáreo Zorrilla Contreras; y de la otra, como demandado, don Antonio Andrés Dubois, mayor de edad, casado y con domicilio accidental en la ciudad de Burgos, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de diez mil ciento treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos de principal; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José García Gómez Marañón, en nombre de don Pedro y don Eugenio López Pérez, debo de condenar y condeno al demandado don Antonio Andrés Dubois a que satisfaga a los actores la cantidad de diez mil ciento treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos de principal reclamado, e imponiendo al mismo las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a la parte demandada lo será por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquella, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga." (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia al demandado don Antonio Andrés Dubois, se expide el presente, en Santander a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 437 ptas.

### JUZGADO COMARCAL DE CASTRO URDIALES

En la demanda de proceso civil de cognición promovida por los cónyuges don José María Quintana Coscorroza y doña Concepción Riol Jimeno, mayores de edad, jubilado y sus labores, respectivamente, con residencia en esta ciudad, representados y defendidos por el letrado don Estanislao Ron y Cacho, contra doña Carmen López, viuda de Casas, y contra los herederos de don Saturnino Casas que, conocida-

mente, son sus hijos don Armando, don José, don Mateo y don Fernando Casas López, mayores de edad, casados, y también de esta vecindad, y contra aquellas personas desconocidas e ignoradas que pudieran traer causa o tener interés en la herencia de repetido don Saturnino Casas, sobre servidumbre de paso de una finca rústica, cuyo valor es de mil doscientas pesetas a efectos de cuantía, en providencia de esta fecha, se ha acordado notificar y emplazar a aquellas personas desconocidas e ignoradas que, como se dice, pudieran traer causa o tener interés en la herencia de don Saturnino Casas, para que en el improrrogable plazo de seis días se presenten en autos y contesten a la misma, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y de que continuarán las actuaciones sin más citarles ni oírles, cuyo emplazamiento y notificación se hace por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia.

Castro Urdiales a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Honorato Cuenca.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 ptas.

Don Jesús Fernández Rojo, secretario habilitado del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera,

Certifico: Que en autos de juicio de faltas número 36-62, se ha dictado sentencia, cuyas partes de encabezamiento y dispositiva, a letra, es como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Juan José González Amondarain, juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, en los que son partes, además del Ministerio fiscal, José Manuel Lemus Celis, de 32 años de edad, casado, chofer y vecino de Luey, y como denunciados Ernesto Domínguez Sánchez, de 28 años de edad, casado, inspector de la empresa "Morals", vecino de Cades (Herrerías) y Manuel Pérez Armenteros, de 24 años de edad, casados y vecino de Puente San Miguel (Reocín).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ernesto Domínguez Sánchez y a Manuel Pérez Armenteros de la denuncia formulada con ellos por José Manuel Lemus Celis, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Para la notificación de esta sentencia al denun-

ciente, que se halla en el extranjero, se remitirán partes dispositivas con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial".

Y para que conste, y cumpliendo lo ordenado por S. S.<sup>a</sup>, y sirva de notificación al citado José Manuel Lemus Celis, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de diciembre de 1962.—El secretario habilitado, Jesús Fernández Rojo. 505

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al lesionado Francisco Castro Lloreda, de 24 años de edad, soltero, peón, vecino últimamente en esta ciudad, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado (Palacio de Justicia), el día 23 del próximo mes de enero de 1963, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra Rogelio Cruz Lomba, de 39 años de edad, casado, mecánico naval y vecino de Vigo, a instancia del señor fiscal municipal, por lesiones a dicho Francisco Castro Lloreda; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite al lesionado Francisco Castro Lloreda para el día y hora señalados, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 26 de diciembre de 1962.—El secretario, V. Villar Padín. 506

En el juicio verbal de faltas número 352 de 1962, seguido en este Juzgado por malos tratos contra Angel Arriosa Gómez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de diciembre de 1962. El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Angel Arriosa Gómez, mayor de edad, soltero, chofer y en ignorado paradero, sobre malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Arriosa Gómez a la pena de 50 pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago, reprobación privada y al pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado, expido la presente, por orden y con el visto bueno del señor juez, en Santander a veinte de diciembre de 1962. El secretario, José Cruz.—V.º B.º, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo. 507

En el juicio verbal de faltas por lesiones número 318 del corriente año, seguido en este Juzgado municipal número uno de Santander, contra Miguel de la Huerga España, en virtud de denuncia formulada por Miguel Gutiérrez Ortiz, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Miguel de la Huerga España, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel de la Huerga España a la pena de tres días de arresto menor, a la indemnización de treinta y cinco pesetas al perjudicado Miguel Gutiérrez Ortiz y al pago de las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación al condenado, expido la presente, por orden y con el visto bueno del señor juez, en Santander a 13 de diciembre de 1962.—El secretario, José Cruz.—V.º B.º, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo. 508

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Instruido expediente de habilitación y transferencia de crédito para satisfacer gastos indotados o que lo fueron insuficientes dotados, legables e inaplazables, cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Enmedio 29 de diciembre de 1962. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Instruido expediente de habilitación y transferencia de créditos, cuyos detalles constan en el mismo, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 29 de diciembre de 1962.—El alcalde, J. Luis Ortiz.

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1963, se hace público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corvera de Toranzo, 27 de diciembre de 1962.—El alcalde, J. Luis Ortiz.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Confeccionado por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Por quince días, a los mismos efectos que el anterior, la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la contribución urbana para 1963.

Villaescusa, 31 de diciembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO CABEZON DE LIEBANA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno expedientes de suplemento y habilitación de créditos con carácter urgente, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 22 de diciembre de 1962.—El alcalde, Juan Díaz.

### JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en esta Junta vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las re-

clamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Puente Viesgo a 28 de diciembre de 1962.—El presidente, Remigio Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MERUELO

Dispuesto por artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 20 de enero de 1963, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1962.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1962.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año de 1963.
- 5.º Plan de actividades para 1963.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Meruelo a 27 de diciembre de 1962. El jefe de la Hermandad, Gervasio Ortiz Jáuregui.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIOTUERTO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 13 de enero de 1963, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1962.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1962.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año de 1963.

5.º Plan de actividades para 1963.

6.º Ruegos y preguntas.

Riotuerto, 24 de diciembre de 1962.—El prohombre de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RUESGA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 13 de enero de 1963, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1962.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1962.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año de 1963.
- 5.º Plan de actividades para 1963.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ruesga, 28 de diciembre de 1962.—El jefe de la Hermandad, Faustino Pardo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTILLANA DEL MAR

#### Anuncio

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 16 de enero de 1963, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º Rendición de cuentas del año de 1962.
  - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1962.
  - 4.º Aprobación del presupuesto para el año de 1963.
  - 5.º Plan de actividades para 1963.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Santillana del Mar a 27 de diciem-

bre de 1962.—El jefe de la Hermandad, José Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 ptas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MARINA DE CUDEYO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria, que se celebrará el próximo día 20 de enero de 1963, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1962.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1962.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año de 1963.
- 5.º Plan de actividades para 1963.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Marina de Cudeyo, 1 de enero de 1963.—El jefe de la Hermandad, José Bedia Quijano.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABEZON DE LIEBANA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día veinte de enero de 1963, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1962.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1962.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año de 1963.
- 5.º Plan de actividades para 1963.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Cabezón de Liébana, 28 de diciembre de 1962.—El jefe de la Hermandad, Juan Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.